



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día tres de febrero de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 21 de Enero de 2017, se recibió las solicitudes números 2017/46 y 2017/0050 en las cuales se requiere la siguiente información:

- Leyes, reglamentos, manuales, etc, en materia de salud, que hayan sido creado nuevos o modificados de cualquier manera basados en resultado de investigaciones científicas en salud de El Salvador, a partir del 2010-2016.
- Cifras sobre el apoyo financiero público a la investigación científica en salud desde el 2009-2017, y ese mismo dato en relación a la cooperación internacional.
- Lista completa de las investigaciones que el INS-MINSAL ha realizado desde su creación hasta la actualidad y la cifra redonda de fondos para cada una.
- Donantes y montos de apoyo financiero dirigidos al MINSAL y al INS-MINSAL para investigaciones científicas en salud o actividades relacionadas a ello, desde 2009 hasta la actualidad 2017

### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAI, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información al Instituto Nacional de la Salud, quienes entregaron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma, será remitida por correo electrónico a la solicitante.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123